



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1201/13

Sucre, 18 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-459, de 05 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01920/13 de 04 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 386/2013 "CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 439/13 de 03 de septiembre de 2013, resuelve **DECLARAR DESIERTA**, la segunda convocatoria del proceso de contratación, **"CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó que: **ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación** conforme lo establece el artículo 27, inc. a) del D.S. 181 y **AUTORIZA** en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 216.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 7, Ing. David Paniagua Daza, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite Nº 945/13 de 4 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 219.591,69** (Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 69/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 58/2013 de 09 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de septiembre de 2013, con Código Interno 304/13, número de confirmación: 1158010, **CUCE: 13-1101-00-392758-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 219.591,69** (Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 69/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 125/13 de 18 de septiembre de 2013.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RAM 1201/13

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Téc. Elizabeth Cáceres (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; el Ing. David Paniagua (Sub Alcalde del Distrito 7) como Solicitante y el Ing. Jorge Ibáñez (Técnico designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 19 de septiembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7**, a la empresa BRITANICA S.R.L., legalmente representada por el Sr. Juan Carlos Bejarano Durán, con un costo de Bs. **212.892,53** (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 53/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y SIETE (47) DIAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 477/13 de 24 de septiembre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 19 de septiembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7**, al proponente JUAN CARLOS BEJARANO DURÁN (BRITANICA S.R.L.), con un costo de Bs. **212.892,53** (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 53/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y SIETE (47) DIAS.

Que, el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 19 de abril de 2013, con Prev. N° 07690, con Código SISIN A0191107000000, Categoría Programática 17 0126 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 220.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS). Certificación que ha sido debidamente actualizada conforme al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2013, con preventivo N° 23553 de fecha 30 de octubre de 2013, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, **MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE TORRETERAS.**

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Naranjos, zona Rio Chico del Distrito Municipal N° 7, con un área aproximada a proteger de 40.070 m<sup>2</sup>. El proyecto será emplazado a continuación del muro de gavión existente con el objeto de evitar la pérdida acelerada de terrenos y la recuperación de tierras con la construcción de defensivos de H°C° que protegerán el terreno agrícola de factores climáticos, beneficiando aproximadamente a 80 familias. El proyecto será emplazado en propiedad comunal perteneciente a la comunidad los Naranjos perteneciente a la Sub Centralia Chuqui Chuqui del Distrito 7, según Certificación de Uso de Suelo emitida por el Sr. Nabor Mendoza Dirigente de la Comunidad Naranjos y el Sr. Modesto Dávalos Sub Central de la Centralía de Chuqui Chuqui, documento que se encuentra a fs. 073.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1201/13

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo Nº 386/2013** para la ejecución del **"CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 358
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs.364
➤ Documento Base de Contratación de fs. 365 a fs. 486
➤ Certificación Presupuestaria de inicio del Proceso a fs. 071
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 071A
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 048 a fs. 060
➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 035 a fs. 036
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 073
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 079 a fs. 082
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 585
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 589
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 593
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 591
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (hasta el 10%)a fs. 595
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 597

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Resolución de Declaratoria Desierta (Segunda Convocatoria) a fs. 358
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 363
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 364
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 489
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 490
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 491
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 555
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 567 a fs. 568
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica a fs. 557
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 571 a fs. 572
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 552 a fs. 553
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 492 a fs.550

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de Julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1201/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 386/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por EL Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la sociedad comercial "BRITANICA S.R.L.", legalmente representada por el señor Juan Carlos Bejarano Durán mediante Testimonio de Poder N° 427/2012, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS**" D-7, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **212.892,53** (DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 53/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y SIETE (47) DIAS.

**Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.

**Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.

**Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS**" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS**" D-7, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



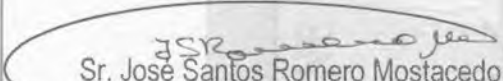
Página 5  
RAM 1201/13

Territorial y Medio Ambiente.


**Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 386/2013 "CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS NARANJOS" D-7, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**\*CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**